



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF.: Mantiene suspensión de actividades lectivas en todos los Campus y Sedes y suspende actividades administrativas, según se indica.

Nº 420

VALDIVIA, 21 de octubre de 2019.

VISTOS: [lo dispuesto en R.R. Nº418 y 419 de 20 de octubre de 2019; lo dispuesto en los artículos 48, letra i\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

CONSIDERANDO:

1º. – La declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Comuna de Valdivia, Región de los Ríos.

2º.- La necesidad de cautelar la seguridad e integridad de las y los integrantes de la Comunidad Universitaria.

RESUELVO

1º.- Mantener la suspensión de actividades lectivas, incluidas las evaluaciones, en todas las Sedes y Campus de la Universidad Austral de Chile, a contar del día martes 22 de octubre y hasta que se normalice la situación de contingencia nacional. Se exceptúan de esta resolución las actividades que consideren compromisos con instituciones externas y aquellas derivadas de tesis, trabajos de titulación o graduación

2º. - Mantener la suspensión de actividades académicas y administrativas a contar del día martes 22 de octubre y hasta que se normalice la situación de contingencia nacional, en todos los Campus de la ciudad de Valdivia. Se exceptúan de esta disposición las personas que ejercen labores directivas, jefaturas administrativas y labores de seguridad, con la finalidad de garantizar la coordinación y funcionamiento de los servicios mínimos universitarios.

3º.- Otorgar facilidades a las y los trabajadores académicos, administrativos y de servicios de la Sede Puerto Montt y del Campus Patagonia, para flexibilizar su jornada laboral en aquellos casos en que, por dificultades de movilización o traslado, no puedan cumplir con el horario establecido en sus respectivos contratos. En el evento de declararse estado de excepción constitucional de emergencia en las Regiones de Los Lagos o Aysén, regirá lo dispuesto en el numeral precedente, aplicándose las mismas normas que para la Sede Valdivia.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

4°.- En virtud de lo dispuesto en R.R. N°418 de 20 de octubre de 2019, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de la Sede Puerto Montt, la Dirección del Campus Patagonia y las Decanaturas, en coordinación con la Dirección de Servicios, deberán disponer espacios para facilitar la reunión de las organizaciones de la Comunidad Universitaria.

5°.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


ÓSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR


M.ª ASUNCIÓN DE LA BARRA S.
SECRETARIA GENERAL


VºBº Dirección Jurídica

2.-